



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 329 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **04 JUN 2018**

VISTO: El Acta de compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Piura, de fecha 26 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y sus normas modificatorias establecen en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, establece la conformación del Comité de Control Interno, resultando de necesidad institucional emitir acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura; .

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Control Interno Gobierno Regional Piura, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional Piura, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Dicho Comité depende del despacho de la Gobernación Regional y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
Gerente General Regional, quien lo preside	Gerente Regional de Desarrollo Social
Secretario General, quien actuará como Secretario Técnico	Gerente Regional de Desarrollo Económico
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	Gerente Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal
Jefe de la Oficina Regional de Administración	Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Centro de Regional de Planeamiento Estratégico
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente	
Gerente Regional de Infraestructura	





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 329 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

04 JUN 2018

Piura,

Que, solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente, previa comunicación de 48 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Control Interno, tendrá como funciones fundamentales las siguientes.

1. Elaborar el Programa de Trabajo para la realización del diagnóstico del SCI.
2. Elaborar el Plan de Sensibilización y Capacitación de Control Interno y el monitoreo de su realización.
3. Elaborar y proponer al Titular de la Entidad el Reglamento del Comité de Control Interno para su aprobación.
4. Realizar el diagnóstico del SCI del Gobierno Regional Piura junto con los equipos de coordinadores y los equipos de trabajo operativos.
5. Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Trabajo del SCI, elaborando reportes para ser presentados a los órganos competentes.
6. Conformar el Equipo de Coordinadores y los Equipos de Trabajo Operativos, que sirvan de soporte durante la implementación del SCI del Gobierno Regional Piura.
7. Realizar en coordinación con los equipos de trabajo operativo, el seguimiento de las acciones definidas en el Plan de Trabajo del SCI.
8. Elaborar los Reportes de Evaluación e Informe Final que corresponda en cada fase de la implementación del SCI de acuerdo con los formatos establecidos por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y registrar los mismos en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno".
9. Informar al titular de la Entidad y a los órganos competentes el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI.
10. Comunicar y difundir al interior de la entidad, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno.
11. Retroalimentar constantemente el proceso de implementación del SCI.
12. Difundir en el Gobierno Regional Piura los logros alcanzados por el SCI, a través de la página web (Sección de Control Interno) y en lugares visibles dentro de las instalaciones de la entidad.
13. Todas las demás funciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.



ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento la presente resolución a las Unidades del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la glosada Directiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
 GOBERNADOR REGIONAL